

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2008

Visto: el Expediente Interno n° 213/2008; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos para ampliar la sala de los equipos de almacenamiento de datos de la red informática del Tribunal, situada en el piso séptimo del edificio sede.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria para el ejercicio fiscal en curso (fs. 7/8).

Que la Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa por su Disposición n° 424/2008 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2.095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (cfr. fs. 29/46).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas veintitrés (23) empresas y la apertura de sobres se programó para el 14 de octubre de 2008. Esta documentación se halla agregada a fs. 47/89.

Que en la fecha prevista se recibió un sola oferta, documentada por el acta de apertura de fs. 90. La misma correspondió a la firma YACÍN CONSTRUCCIONES SRL (fs. 91/99).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió a la Dirección de Obra el informe técnico sobre cumplimiento del pliego, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro de precios, recabó del ofertante la presentación de documentación adicional, gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos y verificó antecedentes. Estos procedimientos corren glosados a fs. 102/116.

Que la Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (ver fs. 117/120):

- a) Sobre los aspectos formales de la oferta, la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL cumple con los requisitos exigidos;
- b) Respecto de la aptitud del oferente, la información disponible en el RIUPP acredita su inscripción y carece de sanciones;
- c) En cuanto a la evaluación de la oferta, la presentada se encuentra en condiciones suficientes para contratar, se han obtenido buenas referencias sobre sus antecedentes comerciales, sus titulares acreditan los certificados exigidos por la ley n° 269, cuenta con opinión favorable de la Dirección de Obra y cumple con los demás aspectos formales establecidos por la normativa vigente.
- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma YACIN CONSTRUCCIONES SRL.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la Dirección General de Administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fs. 120 vta. y 122).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 123/124.

Que la Sra. Asesora Jurídica, al emitir su dictamen, no efectuó objeciones al desarrollo del trámite (punto 2). Respecto de la recepción de una oferta única, la Sra. Asesora se remitió a actuaciones anteriores reiterando su opinión acerca de la validez del procedimiento (cfr. dictámenes n° 70/2006, 88/2006, 42/2007 y 81/2007). De esta forma, consideró pertinente la aprobación de la contratación (fs. 127 y vuelta).

Que el Señor Asesor de Control de Gestión comparte el criterio de adjudicación propuesto y señaló la obtención de un precio final levemente inferior al presupuestado (fs. 128 y vuelta).

Que la Dirección de Administración Financiera se manifestó conforme con lo actuado por las dependencias a su cargo y solicita la aprobación del trámite administrativo (fs. 130). En el mismo sentido se expresó la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Aprobar** una contratación directa —conforme con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2.095 y dentro del cuadro de competencias determinado por el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con YACIN CONSTRUCCIONES SRL, en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 14.200,00), por la realización de trabajos para ampliar la sala de los equipos de almacenamiento de datos de la

red informática del Tribunal, situada en el piso séptimo del edificio sede; conforme con las pautas, descripción y condiciones inscriptas en la orden de provisión obrante en esta actuación.

2. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 38/2008